

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 162

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2023-7481** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de agosto de 2023, de prorrogar un (1) año el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2024.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se prorroga por un (1) años el actual "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2024".

Santander, 17 de agosto de 2023.

La secretaria general,  
Ana Belén Ruiz San Millán.

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 162

Año 2023      Día 16 de agosto      Sesión ORDINARIA

EL GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente relativo al "PLAN DE PUERTOS E INSTALACIONES PORTUARIAS DE CANTABRIA 2018-2023", resultan acreditados los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha de 26 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

*"1º- Aprobar definitivamente el "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2018-2021".*

*2º El Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2018-2021 se publicará en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria, en el siguiente enlace: <http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>.*

*3º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria junto con el extracto y las medidas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, de conformidad con el artículo 26.2, apartados b) y c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental. probó definitivamente el citado Plan".*

SEGUNDO.- Con fecha 20 de enero de 2022 el Consejo de Gobierno adoptó, conforme a la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de fecha 28 de diciembre de 2021, el siguiente acuerdo:

*"1º Prorrogar dos (2) años el actual "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2023".*

TERCERO.- Con fecha 9 de agosto de 2023, el Servicio de Planificación de la Dirección General de Aguas y Puertos, emite el siguiente informe:

*"Con fecha 26 de julio de 2018 el Consejo de Gobierno aprueba definitivamente el "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria 2018-2021" y el 20 de enero de 2022 acuerda prorrogar el Plan 2 años más, por lo que la vigencia sería de 2018 a 2023.*

*La Ley 5/2004 de Puertos de Cantabria en su artículo 10.e) indica respecto al Programa de actuaciones para el desarrollo del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, que será "estructurado como mínimo en un programa cuatrienal".*

*Las actuaciones del Plan de Puertos actual tienen vigencia de ejecución desde el 2018 al 2023, actualmente.*

*Teniendo en cuenta el artículo 8.1 de la Ley 5/2004 de Puertos de Cantabria cuyo segundo párrafo dice:*

*<<La programación y construcción de dichas obras requiere previamente su inclusión en el Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias>>*

*Añadiendo a continuación en el punto 2:*

*<<La Consejería competente en materia de puertos podrá, no obstante, ejecutar obras no incluidas en el Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, en caso de reconocida urgencia o excepcional interés público, debidamente apreciados por el Gobierno, a propuesta del Consejero>>*

*El periodo temporal de vigencia del actual Plan después del Acuerdo de prórroga del 20 de enero de 2022 comprende desde el año 2018 al 2023. Con el fin de no tener que acudir constantemente al referido artículo 8.2 de la Ley para tramitar las obras y teniendo en cuenta que no se han completado todas las obras incluidas*

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 162

*en el Plan Actual se estima conveniente se proponga una nueva prórroga del Plan de 1 año, es decir, hasta el año 2024.*

*La solicitud de prórroga no se ha tramitado previamente debido a que el Consejo de Gobierno hasta hace pocos días estaba en funciones y los nuevos Altos Cargos, que deben suscribir las correspondientes Resoluciones, han sido recientemente nombrados.*

*Esta prórroga no está en contradicción con el artículo 10 de la Normativa del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias, pues solo han pasado 6 años desde que está en vigor el Plan Actual y por lo tanto con esta nueva prórroga tendría una vigencia de 7 años (2018-2024) siendo inferior a los 8 años que inicialmente se estipulaba.*

*Por lo anteriormente expuesto, se considera aconsejable que por esa Dirección General SE PROPONGA al Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente:*

*-Prorrogar UN (1) AÑO el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2024.*

TERCERO.- Con fecha de 9 de agosto de 2023 la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, informa lo siguiente:

*"El periodo temporal de vigencia del actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria comprende desde el año 2018 al 2023.*

*Estando próximo su finalización y visto el informe del Jefe de Servicio de Planificación Portuaria, de fecha 9 de agosto de 2023, relativo a la propuesta de prórroga de dicho Plan de Puertos, se entiende que procede adoptar la siguiente resolución:*

*-Prorrogar UN (1) AÑO el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2024."*

CUARTO.- Con fecha de 11 de agosto de 2023 se emite informe por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, favorable a la prórroga de un año el actual Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO .- Se dan por reproducidos los fundamentos de derecho contenidos en el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de 11 de agosto de 2023.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados; la normativa y la doctrina citadas; el informe del Servicio de Planificación Portuaria; el informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos; el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo; y las demás disposiciones de general aplicación, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

MIÉRCOLES, 23 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 162

SE ACUERDA

1º Prorrogar un (1) año el actual "Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Cantabria siendo el periodo de vigencia de 2018 a 2024".

2º Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria y en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Cumplase el anterior acuerdo y trasládese a: DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS, Y SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

Santander, 16 de agosto de 2023  
EI/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO,  
María Isabel Urrutia de los Mozos